Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 334.605.- AD REFERENDUM

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 08:00 horas en la sala de reuniones del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución DAAF Nº 168 de fecha 9 de agosto de 2017; a fin de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación:

Osmar D. Zarza S. : Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.
Julio Orrego : Representante de la Coordinación Administrativa.
Juan Vallena : Representante de la Coordinación Financiera.
Lorenza Garay : Representante del Viceministerio de Tributación.
Pedro Velázquez : Representante de la Unidad Requirente.

El Departamento de Contrataciones, remite el Expediente al Comité de Evaluación con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: a) Pliego de Bases y Condiciones b) Acta de Apertura de Sobres c) Ofertas de las Empresas Participantes.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, de no guardar parentesco cercano con los directivos de las empresas a ser evaluadas.

Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 1 de septiembre de 2017, se procede a la apertura de los sobres físicos de los siguientes oferentes:

OFERENTE	ITEM 1 OFERTADO IVA Incluido	ITEM 2 OFERTADO IVA Incluido	TOTAL OFERTADO IVA Incluido
CELLULAR S.A.	553.999.910	750.000.000	1.303.999.910
PARASUR S.A.	549.999.935	753.999.975	1.303.999.910
PARASOFT S.R.L.	628.140.000	830.400.000	1.458.540.000
DATA LAB S.A.	739.999.935	859.999.950	1.599.999.885
CELEXX S.A.	619.000.000	794.000.000	1.413.000.000 *

* Con relación al monto de la oferta de CELEXX S.A., se corrige el monto que figura en el Acta de Apertura siendo el monto correcto Gs. 1.413.000.000. (Guaraníes un mil cuatrocientos trece millones.), considerando que en el Acta de Apertura aparece un total de Gs. 1.403.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos tres millones).

A continuación, se transcriben de modo literal las observaciones realizadas en el Acta de Apertura:

"1- La representante de la firma DATA LAB S.A. deja constancia contra la firma PARASUR S.A., de acuerdo a los siguientes puntos:

- *Se observa que en el acta de Subasta a la Baja del llamado en cuestión no se procedió a realizar la carga con la razón social correspondiente a la Compañía que acredita la garantía de Mantenimiento de Oferta, debido que expresa LA CONSOLIDADA S.A., cuando la razón social es LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, lo que claramente implica una violación al Art. 46 del código civil, donde expresa que "el que quiere ejercer una actividad lucrativa ya emprendida por otro con el mismo nombre o razón social podrá hacerlo pero con agregado o supresiones que eviten toda confusión o competencia desleal. Asimismo el Art. 16 de la Resolución DNCP 1408/14 del 30 de mayo del 2014, da la obligatoriedad de incluir los siguientes datos: Garantía de Mantenimiento de la oferta, entidad emisora la cual no presenta la razón social dentro del Acta. En tal sentido en las IAO, encontramos la responsabilidad donde establece "la fidelidad e ilegitimidad de la información suministrada y de los*

documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. No existe legitimidad desde el momento que existe discrepancia en el nombre por razón social de la póliza adjuntada a la carpeta de oferta y el acta que en si mismo constituye un documento. Así mismo la Ley 2051/03 no admite que en ningún caso se pueda subsanar los errores.

Para la FIRMA CELLULAR S.A se deja la siguiente observación:

- *Se observa que en el acta de subasta a la baja no procedió al llenado correctamente, ya que solo se consigno el número de póliza: 007.15.08.04.0029 cuando el número de póliza de la CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS es 007.15.08.04.0029/000, que consta en el folio 32 de la carpeta de ofertas. Resultando una falta al Art. 16 de la Resoluc. DNCP1408/14, donde establece que el oferente deberá incluir los siguientes datos de garantía de mantenimiento de oferta: entidad, fecha de emisión, fecha de vigencia, vencimiento, número de póliza, lo cual no coincide y tampoco puede ser subsanable.*

Para la FIRMA PARASOFT S.R.L., se deja la siguiente observación:

- *En el acta de subasta se observa que el modelo ofertado es HP proboock 650G2, sin embargo en la carpeta de oferta folio 24 en las EETT, para el ítem 2 Notebook tipo 1 avanzada no se visualiza el modelo HP book 1563, lo cual implica una falta al Art. 15 forma de carga propuesta, debido a que el bien ofertado no se individualiza conforme al citado documento, resultando no subsanable dicho error.*

- *El equipo HP probook 650G2 cargada en el acta de SBE, pero no incerta en la carpeta de ofertas con el catalogo correspondiente, en el ítems 2 no cumple con el puerto HDMI solicitado en las especificaciones técnicas del PBC, verificable en el catalogo de la pagina Web del Fabricante.*

Para la FIRMA CELEXX S.A., se deja la siguiente observación:

- *El equipo lenovo thinkpad p51, ofertado por la firma citada en el ítem 2 no cumple con el puerto VGA solicitado en las EETT, del PBYC, verificable en el catalogo y pagina web del fabricante. Se deja constancia que el equipo Lenovo thinkpad p51 ofertado por la citada firma en el ítem 2, no cumple con la frecuencia de 3,06 GH del procesador solicitada en PBC, ya que la misma se oferta el procesador i7-7820 HQ, el cual no alcanza la frecuencia básica de 3.06 GH, teniendo en cuenta que la respuesta de la convocante con respecto a lo mencionado deja entendido claramente que no se aceptan procesadores que alcancen dicha frecuencia con turbo (dinámica).*

Para la FIRMA PARASUR, CELLULAR Y PARASOFT, se deja la siguiente observación.

- *El equipo HP 2book 1563 ofertado por las firmas citadas anteriormente, en el ítem 2 no cumplen con la frecuencia de 3.06HG del procesado solicitador en el PBC, ya que en las mismas se ofertan al procesador INTEL CORE i5-6440 HP en cual no alcanza la frecuencia básica de 3.06 HG teniendo en cuenta que la respuesta de la convocante con respecto a lo mencionado deja entendido claramente que no se aceptan procesadores que alcancen dicha frecuencia con turbo (dinámica).*

1- El representante de la firma CELLULAR S.A. deja constancia contra la firma PARASUR S.A., de acuerdo a los siguientes puntos:

- *En el folio 86 presenta una autorización del distribuidor PSLine que no se ajusta al modelo de formulario 4 del PBC, el formulario presentado no extiende aval y plena garantía conforme a*

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 334.605.- AD REFERENDUM

la clausula 27 de al CGC, además presenta apéndice A, Socio de canal autorizado HP, en cual es un documento genérico. No presenta Autorización del Fabricante para la presente Licitación, en folio 113 indica el modelo HpB193 con resolución de 1280x800 cuando la resolución del monitor es de 1366x768, eL mínimo solicitado por el PBC es de 1280x800.

El representante de la firma CELLULAR S.A. deja constancia contra la firma DATA LAB S.A., según los siguientes puntos:

El ítem 2 presenta DELL presition 3520 el cual no cuenta con lector DVD integrado ni lector de huellas dactilares.

Para el ítem 1 DELL OPTIPLEX 9020, no cumple con un ranura PCI-EX libre luego de expaciones característica de la placa madre del PBC.

EL representante de la firma CELLEX S.A. deja la siguiente Observación:

La autorización del fabricante de la firma DATALAB se presenta en copia simple, la misma no presenta consularizacion ni apostillado.

- *El representante de la FIRMA PARASUR S.A., deja constancia que el equipo ofertado por la firma DATALAB, para el ítem 1, no cumple con los requisitos solicitados por la Convocante conforme a los puntos señalados por el representante de la firma CELLULAR S.A.*

- *Con relación a lo señalado por el representante de la firma CELLULAR S.A. en cuanto a la documentación que hace referencia, la empresa PSLINE en mayorista de los productos HP, y se encuentra autorizado a vender a través de proveedores locales documentos que obran en la carpeta. En cuanto a la garantía extendida por el fabricante en la carpeta se encuentra un documento emitido por el mayorista garantizando los bienes y servicios ofertados, y en cuanto a la Autorización del Fabricante, hace alusión a las condiciones generales del contrato y no corresponde la misma, porque aun no se cuenta con oferente adjudicado sobre los bienes, mal se puede solicitar algo no corresponde en tiempo.*

- *En cuanto a lo señalado por la empresa DATALAB con respecto al nombre de la emisora de seguros, el identificador ante cualquier institución pública es el RUC, los nombres son de fantasía y dejamos a criterio del comité evaluador.*

- *El representante de la firma CELULLAR S.A. con relación a la observación realizada por la firma DATALAB para el ítem 2 notebook zbook, inumplimiento del procesador, la misma es impertinente e impugnada. El equipo ofertado alcanza una frecuencia de 3.5ghz superando el mínimo en el PBC, solicitamos a la convocante y a la firma DATALAB se remita a la resolución DNCP 2850/17, por la cual se hace lugar a la protesta de la firma CELLULAR S.A. y se verifica el cumplimiento de este equipo conforme a los estándares de la SENATIC.*

- *La representante de la Firma DATALAB con relación a la observación realizada por la firma CELEXX S.A., hacemos mención que la sección séptima anexo documentos que componen la oferta pag. 21 del PBC, cualquier otro documento adicional requerido tanto para el ítem 1 y 2, requerida carta de autorización del fabricante sin consularización ni apostillado. La Carta de Autorización presentada por la firma DATALAB se encuentra autenticada por Escribania.*

  En cuanto a la observación realizada por la firma PARASUR S.A., dejamos constancia de que al ser el ACTA de SBE, un documento público debe consignarse la razón social de la empresa y no el nombre de fantasía.

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 334.605.- AD REFERENDUM

Con respecto a las observaciones realizadas por el representante de la firma CELLULAR S.A., se deja constancia que el equipo ofertado, DELL PRESITION 3520 cumple con el lector de huellas solicitado en el PBC, verificable en el catalogo y documentaciones del fabricante. Además de esto se deja constancia que en el ítem 2 no se solicita lector de DVD para la notebook, razones por las cuales consideramos no validas las observaciones realizadas por la firma CELLULAR S.A."(Sic)

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en los Artículos 60° y 61° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la verificación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial. A continuación, la planilla de comprobación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CELLULAR S.A. RUC: 80008968-5	PARASUR S.A. RUC: 80015541-6	CELEXX S.A. RUC: 80027703-1	PARASOFT S.R.L. RUC: 80000727-1	DATA LAB S.A. RUC: 80030218-4
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	Cumple (Fojas 3 al 5)	Cumple (Fojas 1 al 3)	Cumple (Fojas 3 al 5)	Cumple (Fojas 1 al 3)	Cumple (Fojas 5 al 7)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple (Foja 6)	Cumple (Foja 9)	Cumple (Foja 6)	Cumple SIPE Nº 1464811 (Foja 16)	Cumple SIPE Nº 1464782 (Foja 13)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE Nº 1465166 (Foja 16)	Cumple SIPE Nº1465147 (Fojas 11)	Cumple SIPE Nº 1465149 (Foja 16)	Cumple SIPE Nº 1464811 (Foja 16)	Cumple SIPE Nº 1464782 (Foja 13)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso	Cumple SIPE Nº 1465166 (Foja 16)	Cumple (Fojas 12 al 20)	Cumple SIPE Nº 1465149 (Foja 16)	Cumple SIPE Nº 1464811 (Foja 16)	Cumple SIPE Nº 1464782 (Foja 13)

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.605.- AD REFERENDUM

de las sociedades anónimas.						
Garantía de Mantenimiento de Oferta		Cumple (Fojas 31 al 33)	Cumple (Fojas 4 al 8)	Cumple (Fojas 91 al 94)	Cumple (Fojas 5 al 14)	Cumple (Fojas 9 al 11)
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDA DA S.A. DE SEGUROS	LA CONSOLIDA DA S.A. DE SEGUROS	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURO S	CENTRAL S.A. DE SEGUROS	LA CONSOLIDA DA S.A. DE SEGUROS
	Monto Total Asegurado	120.000.000	121.000.000	85.000.000	100.000.000	112.000.000
	Vigencia (días)	130	130	130	121	160
	Desde/Hasta	Desde las 00:01 Hs. del día 31/08/2017 Hasta las 24:00Hs. del día 08/01/2018	Desde las 00:01 Hs. del día 31/08/2017 Hasta las 24:00Hs. del día 08/01/2018	Desde las 00:00 Hs. del día 31/08/2017 Hasta las 24:00Hs. del día 08/01/2018	Desde las 08:00 Hs. del día 31/08/2017 Hasta las 24:00Hs. del día 29/12/2017	Desde las 00:01 Hs. del día 31/08/2017 Hasta las 24:00Hs. del día 07/02/2018

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se puede deducir que los oferentes en concurso CUMPLEN con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Margen de preferencia y otras documentaciones

Por Nota DAAF/CPEO N° 91/2017, remitida por correo electrónico al Oferente **PARASUR S.A.**, fue requerido lo siguiente:

1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.
2. Ítem 1 Computadores Personales: Copia de Facturaciones con empresas Públicas y/o Privadas, en Provisión de Computadoras Personales, por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 2 (dos) años (2015/2016).

A través de Nota de fecha 19 de septiembre de 2017, el oferente cumple con lo solicitado a excepción del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Por Nota DAAF/CPEO N° 116/2017, remitida por correo electrónico al Oferente **PARASUR S.A.**, fue requerido lo siguiente:

1. Para el Ítem 1 Computadoras Personales: Copia de Facturaciones con empresas Públicas y/o Privadas, en Provisión de Computadoras Portátiles, correspondiente al año 2014.

A través de Nota de fecha 19 de octubre de 2017, el oferente cumple con lo solicitado en tiempo y forma.

Por Nota DAAF/CPEO N° 92/2017, remitida por correo electrónico al Oferente **CELLULAR S.A.**, fue requerido lo siguiente:

1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.
2. Ítem 2 Computadores Portátiles: Copia de Facturaciones con empresas Públicas y/o Privadas, en Provisión de Computadoras Portátiles, por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 2 (dos) años (2015/2016).

A través de Nota de fecha 19 de septiembre de 2017, el oferente cumple con lo solicitado a excepción del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 334.605.- AD REFERENDUM

Por Nota DAAF/CPEO Nº 104/2017, remitida por correo electrónico al Oferente **CELLULAR S.A.**, fue requerido lo siguiente:

1. *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
2. *Patente Municipal.*
3. *Copia de los Balances Impositivos de los años 2014, 2015 y 2106.*

A través de Nota de fecha 28 de septiembre de 2017, el oferente cumple con lo solicitado en tiempo y forma.

Por Nota DAAF/CPEO Nº 115/2017, remitida por correo electrónico al Oferente **CELLULAR S.A.**, fue requerido lo siguiente:

1. *Ítem 2 Computadoras Portátiles: Copia de Facturaciones con empresas Públicas y/o Privadas, en Provisión de Computadoras Portátiles, correspondiente al año 2014.*

A través de Nota de fecha 19 de octubre de 2017, el oferente cumple con lo solicitado en tiempo y forma.

Por Nota DAAF/CPEO Nº 98/2017, remitida por correo electrónico al Oferente **CELEXX S.A.**, fue requerido lo siguiente:

1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.
2. La aceptación de la corrección aritmética, considerando que el monto presentado en la planilla de ofertas es por un total de Gs. 1.413.000.000 (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Trece Millones), debiendo ser Gs. 1.412.999.980 (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Doce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta).

A través de Nota de fecha 26 de septiembre de 2017, el oferente acepta la corrección aritmética de su planilla de oferta y no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Por Nota DAAF/CPEO Nº 99/2017, remitida por correo electrónico al Oferente **DATA LAB S.A.**, fue requerido lo siguiente:

1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.
2. El desglose de precios de su oferta referente del ítem 2; con una explicación detallada del porqué se aparta del precio referencial.

A través de Nota de fecha 25 de septiembre de 2017, el oferente cumple con lo solicitado a excepción del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Por Nota DAAF/CPEO Nº 100/2017, remitida por correo electrónico al Oferente **PARASOFT S.R.L.**, fue requerido lo siguiente:

1. *Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.*

Hasta la fecha el oferente no dio cumplimiento a lo solicitado.

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el **numeral 2** del Artículo 61° del Decreto Nº 21909/03, se elabora el cuadro de oferta, cuyo detalle es el siguiente:

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.605.- AD REFERENDUM

ITEM 1 - Computadoras personales (PC) de escritorio

Nº Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA Con IVA Incluido
1	**PARASUR S.A.**	**549.999.935**
2	**CELLULAR S.A.**	**553.999.910**
3	**CELEXX S.A.**	**618.999.955**
4	**PARASOFT S.R.L.**	**628.140.000**
5	**DATA LAB S.A.**	**739.999.935**

ITEM 2 - Computadora Portátiles Notebook

N° Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA Con IVA Incluido
1	**CELLULAR S.A.**	**750.000.000**
2	**PARASUR S.A.**	**753.999.975**
3	**CELEXX S.A.**	**794.000.025**
4	**PARASOFT S.R.L.**	**830.400.000**
5	**DATA LAB S.A.**	**859.999.950**

Al realizar el comparativo del precio ofertado por el oferente y el precio referencial, se constata que la variación porcentual entre los mismos se encuentra dentro del rango exigido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, con excepción de los precios de **DATA LAB S.A.,** ver Anexo 1, por lo que se había solicitado el desglose y explicación respectiva.

Con relación a la observación realizada por **DATA LAB S.A.** en el acto de apertura referente al nombre de la empresa aseguradora para el caso del Oferente **PARASUR S.A.** y el numero de póliza para el caso del Oferente **CELLULAR S.A.**, el Comité procedió a analizar si los oferentes han incurrido en una desviación, reserva u omisión significativa, y se pudo constatar que no afecta de manera sustancial el alcance ni la calidad de los bienes; no limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato y en definitiva tampoco afecta la competencia en igualdad de condiciones. Lo manifestado se sustenta en el hecho de que en las ofertas físicas se comprueba que las garantías de mantenimiento de oferta están debidamente extendidas.

Con relación a la observación realizada por **DATA LAB S.A.** en el acto de apertura referente a los equipos ofertados para el ítem 2, por las firmas **PARASUR S.A.**; **CELLULAR S.A.** y **PARASOFT S.R.L.**; del análisis de la observación, se constata que no existe equipo con las características HP 2book 1563, y tampoco velocidad de procesador medidos en GH.

El comité a través del representante de la unidad requirente procedió a la verificación del producto ofertado en el ítem 2 por las mencionadas firmas y sobre el particular, se expidió en los siguientes términos: "*Que el equipo ofertado es el HP ZBook 15 G3 y que la frecuencia turbo máxima es de 3.50 Ghz, mediante la tecnología INTEL TURBO BOOST, en basé al catálogo presentado en las ofertas y cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*".

Con relación a la observación realizada por CELLULAR S.A. en el acto de apertura referente a la autorización que no se adecua al formulario 4 del PBC, es importante mencionar que el formulario 4 puede ser reemplazado por otra documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado. Con relación al documento a ser presentado al momento de la firma del contrato el mismo será verificado en ese momento; con relación a la resolución de 1280x800 cuando la resolución del monitor es de 1366x768, el representante de la unidad requirente se expidió en los siguientes términos: *En el catálogo disponible en la web se puede observar*

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.605.- AD REFERENDUM

que la resolución nativa es de 1366x768, sin embargo la resolución requerida se encuentra entre las resoluciones admitidas por el producto.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de las ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos de verificar los demás documentos de la licitación indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES-PERSONAS JURIDICAS	PARASUR S.A. RUC: 80015541-6	CELLULAR S.A. RUC: 80008968-5
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE Nº 1465147 (Foja 11)	Cumple SIPE Nº 1465166 (Foja 16)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE Nº 1465147 (Foja 11)	Cumple SIPE Nº 1465166 (Foja 16)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple (Foja 10)	Cumple (Foja 7 y 8)
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple (Foja 51)	Cumple NOTA DAAF/CPEO Nº 104/2017
Patente Municipal Vigente.	Cumple (Foja 52)	Cumple NOTA DAAF/CPEO Nº 104/2017
Copia de los Balances Impositivos de los años 2014, 2015 y 2016.	Cumple (Fojas 26 al 50)	Cumple NOTA DAAF/CPEO Nº 104/2017
Copias de facturaciones por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, en la provisión de Computadoras Personales de iguales características a las solicitadas en este proceso licitatorio.	Cumple Nota DAAF/CPEO Nº 91/2017 Nota DAAF/CPEO Nº 116/2017	---
Copias de facturaciones por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, en la provisión de Computadoras Portátiles de iguales características a las solicitadas en este proceso licitatorio.	---	Cumple Nota DAAF/CPEO Nº 92/2017 Nota DAAF/CPEO Nº 115/2017
Listado de CAS disponibles en el PAIS, para ejecutar la GARANTÍA del Fabricante.	Cumple (Fojas 86 al 111)	Cumple (Fojas 13 al 14)
Certificación de Calidad ISO 9001; 2008 o similar para todo el equipo en conjunto.	Cumple (Fojas 126 al 138)	Cumple (Fojas 56 al 58)
Carta de Distribución del Representante.	Cumple (Foja 101)	Cumple (Fojas 9 al 12)

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.605.- AD REFERENDUM

Carta de Autorización del Fabricante.	Cumple (Foja 101)	Cumple (Fojas 9 al 12)
Catálogos y Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado en Idioma Castellano.	Cumple (Fojas 112 al 124)	Cumple (Fojas 42 al 55)
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	No Cumple	No Cumple

Cabe mencionar que conforme a lo previsto en el Art. 26 de la Resolución DNCP N° 3.726/04, se procedió al análisis de los documentos contenidos en la constancia del SIPE.

Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por las firmas **PARASUR S.A.** y **CELLULAR S.A.**; constatándose lo siguiente:

a. ***Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016).*

b. ***Ratio de Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016).*

c. ***Ratio de Rentabilidad:** porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo.*

Del análisis de los estados financieros de la firma **PARASUR S.A.**, este comité ha observado que el saldo del activo corriente en los estados financieros del año 2015 (estados financieros comparados 2015; 2014) no es coincidente con el saldo del activo corriente expuesto en los estados financieros del año 2016 (estados financieros comparados 2016; 2015).

En los estados financieros de la firma **CELLULAR S.A.,** se constato que el saldo del pasivo corriente en los estados financieros del año 2014 (estados financieros comparados 2014; 2013) no es coincidente con el saldo del pasivo corriente, de los estados financieros del año 2015 (estados financieros comparados 2015; 2014). El activo corriente en los estados financieros del año 2015 (estados financieros comparados 2015; 2014) no es coincidente con el saldo del activo corriente expuesto en los estados financieros del año 2016 (estados financieros comparados 2016; 2015).

Motivo por el cual, surge una posición que sostiene que al presentar documentaciones inconsistentes, corresponde rechazar la oferta, debido a que la inconsistencia presentada imposibilita realizar el cálculo de la capacidad financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

La otra posición sostiene que los Balances Impositivos son considerados documentos de carácter formal y no sustancial, conforme a los mandamientos de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; que en su parte pertinente dice "Disconformidades, errores y omisiones siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Seguidamente y tras la exposición de los argumentos esgrimidos, los Miembros del Comité proponen llevar a votación seguir con la evaluación de la oferta. Y cuatro (4) de los miembros consideran continuar con la evaluación y un (1) voto en disidencia. Aplicando el principio de la mayoría simple, se concluye continuar con la evaluación.

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 334.605.- AD REFERENDUM

PARASUR S.A.					
Descripción	**2014**	**2015**	**2016**	**Promedio**	**Ponderación Cumple/No Cumple**
Índice de Liquidez					
Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,04	2,11	2,84	2,33	Cumple
Índice de Endeudamiento					
Pasivo Total/ Activo Total	0,40	0,31	0,27	0,33	Cumple
Índice de Rentabilidad					
Utilidad Neta/Capital	0,04	0,02	0,01	0,02	Cumple

CELLULAR S.A.					
Descripción	**2014**	**2015**	**2016**	**Promedio**	**Ponderación Cumple/No Cumple**
Índice de Liquidez					
Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,24	1,74	1,03	1,34	Cumple
Índice de Endeudamiento					
Pasivo Total/ Activo Total	0,74	0,77	0,76	0,76	Cumple
Índice de Rentabilidad					
Utilidad Neta/Capital	0,15	0,04	0,04	0,08	Cumple

Analizados los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, se constata que los mismos cumplen con los requerimientos de capacidad financiera exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dejamos constancia que la preparación de los Balances Impositivos constituye exclusiva responsabilidad del oferente.

Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el representante de la Unidad Requirente, el Sr. Pedro Velázquez, realizó el análisis de la experiencia y capacidad técnica presentada por **PARASUR S.A.** y **CELLULAR S.A.**, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y emitió un Informe donde señala que los Oferentes Cumplen con lo requerido por la CONVOCANTE.

Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se procedió a la verificación de la base de datos del SINARH y se confirma que los representantes y socios de la Oferente no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2.051/03.

REPRESENTANTES Y SOCIOS DE PARASUR S.A.		
C.I.C. N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**OBSERVACIÓN**
910.437	Andrea Nathali Ketterer Baumgarten	No se observan datos a la consulta.
762.090	Diego Augusto Yaluk Luraghi	No se observan datos a la consulta.
1.132.258	Felipe Gonzalo Donoso Gallardo	No se observan datos a la consulta.

REPRESENTANTES Y SOCIOS DE CELLULAR S.A		
C.I.C. N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**OBSERVACIÓN**
146.496	Angel Auad Cattebeke	No se observan datos a la consulta.
215.712	Maria E. Ratti	No se observan datos a la consulta.
872.304	Diego Salvador Auad	No se observan datos a la consulta.
3.475.806	Elizabeth Kolling	No se observan datos a la consulta.
872.305	Pablo Angel Auad Ratti	No se observan datos a la consulta.
1.545.831	Daniel Milessi Arcondo	No se observan datos a la consulta.

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.605.- AD REFERENDUM

Por otro lado la representante del Viceministerio de Tributación, deja constancia de su desacuerdo con la recomendación de adjudicar a la Firma **PARASUR S.A.** y **CELLULAR S.A.**, debido a que presentaron documentaciones inconsistentes.

El Articulo 28 de la Ley 2.051/2003, establece que la convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación, dentro un plazo que no deberá exceder veinte días calendarios, desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendarios, se aclara que el retraso en la evaluación, es debido a la solicitud de documentos y consultas realizadas por la Convocante, y las respuestas y/o aclaraciones recibidas por parte del oferente.

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas y cumplidos con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, como así también a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* sobre Evaluación de las Ofertas, y a los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, recomienda:

> ***Adjudicar*** *a la Firma* ***PARASUR S.A.*** *el* ***ÍTEM Nº 1****, del llamado para* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"*** *por un monto de* ***Gs. 549.999.935 (Guaraníes Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco)****, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***CDP Nº 669/2017****, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas".*
>
> ***Adjudicar*** *a la Firma* ***CELLULAR S.A.*** *el* ***ÍTEM Nº 2****, del llamado para* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"*** *por un monto de* ***Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones)****, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***CDP Nº 669/2017****, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas".*

Finalmente, en fecha 25 de octubre del corriente año, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Es nuestro informe.

Osmar Diosnel Zarza Sanabria
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Julio Orrego
Representante de la Coordinación Administrativa

Lorenza Garay
Representante del Viceministerio de Tributación

Juan Vallena
Representante de la Coordinación Financiera

Pedro Velázquez
Representante de la Unidad Requirente